



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA**  
**Radicado No. 63248**

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO**, dentro de la acción de tutela instaurada por **Radicado único: 110010205000202100726-00, Accionante: LUIS CARLOS PRADA DUARTE, ELLA CONSUELO ALVAREZ** contra **SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA**, resolvió: **“admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: **“Córrase traslado de la presente solicitud de amparo constitucional a la parte accionada, para que, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 y en el término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa. Vincúlese a la presente actuación a la Clínica Norte S.A., a Milton Javier Sánchez, Álvaro Ernesto Ramírez Morelli, a la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, al Juzgado Tercero Civil del Circuito de la misma ciudad y a las partes e intervinientes en el proceso declarativo radicado bajo el consecutivo n.º 54001-31-03-003-2014-00070-00, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre ella. Requiérase tanto a la parte actora, como al despacho encausado para que en el término de un (1) día remitan copia simple de las providencias que se censuran. Se reconoce personería para actuar a **Hermán Boris Nisimblat**, identificado con cédula de ciudadanía n.º 17.024.236 y tarjeta profesional n.º 5.566 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la parte accionante en los términos de las facultades conferidas. Notifíquese a los interesados en la forma prevista en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho”**. Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web  
<https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificacioneslaboral2021/> de la  
Corte Suprema de Justicia el 28 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m.  
Vence: El 28 de mayo de 2021 a las 5:00 p.m.

Sala de Casación

MARÍA LUISA GUTIÉRREZ CABARCAS  
P.U. 21 Secretaría Sala de Casación Laboral

Calle 12 n.º 7 - 65 oficina 103 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia PBX:  
57 1 5622000 Ext.5615  
[mluisag@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:mluisag@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)  
SCLTJPT-10 V.01